



F.: 16.670 - 15

APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

LOS ANGELES, 21 de octubre de 2015.

DECRETO N° 3.799.- / Vistos estos antecedentes:

- a) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b) El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1.265, de fecha 26 de julio de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho a Recarga electrónica pagada por teléfonos móviles en forma ambulante,
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por uso de inmuebles municipales,
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2.661, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3.266, de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para la incorporación del derecho concesión por ocupación espacio aéreo,
- l) El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- m) El Decreto Alcaldicio N° 2.594, de fecha 19 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- n) El Decreto Alcaldicio N° 3.234, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- o) El Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 24 de junio de 2014, mediante el cual se incorporo el nuevo derecho que cada locatario del Terminal de Buses no Urbano deberá pagar por las casetas para venta de pasajes,
- p) El Decreto Alcaldicio N° 3.683 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,



Hoja dos, Decreto N°3.799, de fecha 21 de octubre de 2015.-

- q) El **Acuerdo N° 1.169 - 15**, adoptado en sesión ordinaria del concejo municipal, de fecha 19 de octubre de 2015,
- r) El Ord. N° 3.515, de fecha 19 de octubre de 2015, del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, de conformidad con acuerdo del concejo municipal señalado en el visto anterior,
- s) Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO:

- 1. APRUEBASE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES:**

TITULO VIII

DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARRAFO 1°

DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A PUBLICIDAD

Artículo 26°: Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales:

ACTUAL:

	Zona A	Zona B	Zona C
12. Distribución de publicidad comercial impresa en la vía pública en forma personal. Diario.		0.10 UTM	

QUEDA:

	Zona A	Zona B	Zona C
12. Distribución de publicidad comercial impresa en la vía pública en forma personal.			
12.1 Diario		0.10 UTM	
12.2 Semanal		0.35 UTM	
12.3 Mensual		0.75 UTM	



Hoja tres, Decreto N°3.799, de fecha 21 de octubre de 2015.-

PARRAFO 4°

DERECHOS POR BODEGAJE

Artículo 29°: Los servicios de bodegaje respecto de vehículos y animales abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa que lleguen a los recintos municipales, pagarán los siguientes derechos por día y hasta un máximo de 4 semanas de acuerdo a la siguiente clasificación:

CATEGORÍA	DESCRIPCION:
A	Camiones, buses y microbuses, vehículos de carga sobre 1.750 kgs.
B	Automóviles, camionetas, furgones, station wagon y vehículos de hasta 1.750 kgs.
C	Motos, motocicletas, motonetas, bicicletas y triciclos, otros no clasificados.
D	Vehículos a tracción humana o animal.
E	Animales vacunos, caballares, bovinos, porcinos, etc., cada uno.
F	Vehículos retenidos por resolución judicial.

ACTUAL:

Valores diarios

CATEGORIA	A	B	C	D	E
1ª Semana	0.032 UTM	0.024 UTM	0.009 UTM	0.004 UTM	0.023 UTM
2ª Semana	0.015 UTM	0.011 UTM	0.004 UTM	0.002 UTM	0.046 UTM
3ª Semana	0.009 UTM	0.006 UTM	0.002 UTM	0.001 UTM	0.069 UTM
4ª Semana	0.006 UTM	0.004 UTM	0.002 UTM	0.001 UTM	0.091 UTM

QUEDA:

CATEGORIA	A	B	C	D	E
1ª Semana	0.032 UTM	0.024 UTM	0.009 UTM	0.004 UTM	0.069 UTM
2ª Semana	0.015 UTM	0.011 UTM	0.004 UTM	0.002 UTM	0.138 UTM
3ª Semana	0.009 UTM	0.006 UTM	0.002 UTM	0.001 UTM	0.207 UTM
4ª Semana	0.006 UTM	0.004 UTM	0.002 UTM	0.001 UTM	0.276 UTM

TITULO IX

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO

Artículo 35°: Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros, distintos de los indicados en los artículos 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagarán por concepto de derechos municipales lo que se indica más adelante:



Hoja cuatro, Decreto N°3.799, de fecha 21 de octubre de 2015.

ACTUAL:

1. Retiro de escombros en domicilios a personas particulares. Por m ³	0.20 UTM
2. Extracción de ramas y excedentes, productos de podas interiores y limpieza de sitios particulares. Por m ³ .	0.10 UTM
3. Retiro de desechos de muebles, latas, tejas y otros enseres del hogar. Por m ³ .	0.20 UTM
4. Cobro por aseo en espectáculos, ferias y/o exposiciones, circos y parques de entreteniciones en bienes nacionales de uso público. Por m ³ .	0.40 UTM
5. Desmalezar sitios eriazos particulares que amenacen peligro. Por m ² .	0.50 UTM

QUEDA:

1. Retiro de escombros en domicilios a personas particulares. Por m ³	0.30 UTM
2. Extracción de ramas y excedentes, productos de podas interiores y limpieza de sitios particulares. Por m ³ .	0.15 UTM
3. Retiro de desechos de muebles, latas, tejas y otros enseres del hogar. Por m ³ .	0.25 UTM
4. Cobro por aseo en espectáculos, ferias y/o exposiciones, circos y parques de entreteniciones en bienes nacionales de uso público. Por m ³ .	0.40 UTM
5. ELIMINAR	

2. **PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.



ANGELICA JARA MORALES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE